



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En sus resoluciones 13/12, 22/4 y 31/13, relativas a los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presentase un informe anual al Consejo con información sobre las novedades pertinentes en la labor de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como sobre las estrategias y actividades específicas llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado, tanto en la sede como sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y el respeto de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El presente informe abarca las actividades realizadas entre enero y diciembre de 2017.

En el año en que se cumple el 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, ha habido patrones recurrentes de discriminación e incitación al odio y a la violencia por motivos de raza o religión, en particular contra minorías étnicas o religiosas. Las estrategias e iniciativas puestas en marcha por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la nota orientativa del Secretario General sobre la discriminación racial y la protección de las minorías, tienen por objeto promover la aplicación de la Declaración, con miras a avanzar en la labor destinada a hacer efectivos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En este sentido, el respeto de la diversidad y el diálogo religiosos, la reflexión sobre la importancia de invertir en los jóvenes pertenecientes a minorías, el desglose de los datos sobre las minorías y la participación de estas en la adopción de decisiones son fundamentales para promover unas sociedades pacíficas y reducir las desigualdades.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías	3
III. 25° aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas	5
IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos	5
A. Mecanismos de alerta temprana y protección de la existencia de las minorías.....	5
B. Garantías de no discriminación.....	8
C. Diálogo interconfesional.....	9
D. Empoderamiento y participación	10
E. Jóvenes pertenecientes a minorías	12
F. Derechos lingüísticos.....	13
G. Recopilación de datos	14
V. Conclusiones	15

I. Introducción

1. En el año 2017 se cumplió el 25° aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. En la Declaración, aprobada por consenso por la Asamblea General en su resolución 47/135, se destaca que la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías contribuyen a la estabilidad política y social de los Estados en que viven. La Declaración ofrece orientación a los Estados y otros interesados sobre las medidas que se deben adoptar para garantizar los derechos de las minorías, con miras a que se respeten en la práctica los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular su artículo 27.

2. A pesar del consenso mundial sobre los principios enunciados en la Declaración, las personas pertenecientes a minorías continúan siendo el blanco de violaciones de los derechos humanos, como la violencia continua contra las minorías étnicas y religiosas, la discriminación contra los grupos minoritarios y la escasa participación de las minorías en la vida pública, entre otras muchas, que han sido descritas por diversos órganos y mecanismos de derechos humanos y presencias sobre el terreno. Los avances logrados durante las últimas décadas en el ámbito de la protección de los derechos de las minorías se están viendo amenazados por la intensificación del discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio hacia las minorías, sumada al auge de los extremismos y los partidos de extrema derecha.

II. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías

3. Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas contribuirán a la plena realización de los derechos y principios enunciados en la Declaración. Esta tarea guarda relación con los tres pilares de las Naciones Unidas (los derechos humanos, el desarrollo, y la paz y la seguridad) y requiere la participación coordinada de todo el sistema. Esa labor se ve facilitada por la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, que está coordinada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y cuyo objetivo consiste en recabar la participación de todo el sistema de las Naciones Unidas. La nota orientativa del Secretario General sobre la discriminación racial y la protección de las minorías y el correspondiente plan de acción para el período 2014-2017 constituyen el marco de dicha labor.

4. Durante el período que abarca el informe, la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías siguió esforzándose por impulsar el diálogo y la cooperación entre los departamentos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el plan de acción cuatrienal aprobado en 2014. En ese contexto, en marzo de 2017, el ACNUDH organizó un seminario en Santiago en torno a la integración de las minorías en los programas de desarrollo y a la nota orientativa del Secretario General sobre la discriminación racial y la protección de las minorías. Prevista en el plan de acción del seminario, esa iniciativa se enmarca en las oportunidades de intercambio de conocimientos a nivel subregional, basadas en experiencias prácticas en los ámbitos de la discriminación racial y la protección de las minorías, que se organizan con las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno. En el seminario se hizo especial hincapié en los afrodescendientes.

5. En mayo de 2017, el ACNUDH organizó una misión a la República de Moldova para presentar las normas de las Naciones Unidas sobre los derechos de las minorías y la nota orientativa a los colegas de las Naciones Unidas y otros interesados clave y para fomentar la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de la Relatora

Especial sobre cuestiones de las minorías relativo a su misión al país efectuada en junio de 2016. Asimismo, se examinó el papel de las Naciones Unidas en el apoyo a la aplicación a nivel nacional de las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial. En el marco de la visita, la delegación se reunió con una amplia gama de interesados, incluidos funcionarios gubernamentales de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Trabajo y Protección Social, Educación y Justicia, la Oficina de Relaciones Interétnicas y el Consejo de Coordinación de los Medios Audiovisuales. El equipo del ACNUDH se reunió también con las autoridades locales y con representantes de la sociedad civil, abogados en ejercicio, antiguos pasantes del Programa de Becas para las Minorías del ACNUDH, grupos nacionales de la sociedad civil y organizaciones de jóvenes pertenecientes a minorías. Asimismo, el ACNUDH organizó un taller dirigido a las instituciones nacionales de derechos humanos (a saber: la Oficina del Defensor del Pueblo y el Consejo de Igualdad) y al Tribunal Constitucional. Los talleres contaron con más de 25 participantes, que entablaron debates muy animados sobre las normas internacionales y nacionales relativas a los derechos de las minorías y las recomendaciones resultantes de la visita de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías.

6. A lo largo de los años, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por la discriminación basada en la casta, en cuanto que constituye una violación del derecho de los derechos humanos, y han indicado que está entrelazada con una serie de cuestiones transversales, lo que hace que las víctimas de la discriminación basada en la ascendencia se encuentren en una posición particularmente marginada y necesiten una atención especial. En ese contexto, como coordinador de la red sobre discriminación racial y protección de las minorías, el ACNUDH ha impulsado la elaboración de un instrumento orientativo sobre la discriminación basada en la ascendencia, analizando las principales dificultades y los enfoques estratégicos en la lucha contra la discriminación basada en la casta y otras formas análogas de discriminación. Ese instrumento orientativo establece unos principios rectores y un marco de acción con miras a disponer de un enfoque amplio y coherente para combatir ese tipo de discriminación. Su presentación tuvo lugar el 27 de marzo de 2017 en Nepal, y a ella asistieron 65 participantes de Bangladesh, la India, Nepal, el Pakistán, Sri Lanka y Tailandia. En ese acto de presentación participaron representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, así como representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) de Nepal y otros países de la región, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, expertos, académicos y parlamentarios.

7. La presentación del instrumento orientativo brindó a los participantes la oportunidad de examinar cómo los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil podrían hacer un buen uso de él, con miras a lograr varios objetivos y, lo que es más importante, a elaborar enfoques estratégicos para combatir la discriminación basada en la casta, centrándose al mismo tiempo en las buenas prácticas y coordinando la labor de las Naciones Unidas de lucha contra la discriminación basada en la ascendencia en los programas para los países, como los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros planes y programas conjuntos de los equipos en los países.

8. En el informe del Secretario General acerca de la promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, presentado a la Asamblea General en septiembre de 2017, figura más información sobre la labor de la red y sus miembros (A/72/219).

III. 25° aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

9. El 25° aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas constituyó una oportunidad para hacer un balance de los logros alcanzados en la promoción y protección de los derechos de las minorías en todo el mundo y de las dificultades que sigue planteando dicha labor. Con ocasión del aniversario, varios interesados estudiaron la manera en que los derechos de las minorías contribuían a la construcción de unas sociedades cohesionadas, en las que el sentimiento de integración y el reconocimiento de la lengua y la cultura propias no fueran una prerrogativa de los grupos étnicos, religiosos o lingüísticos predominantes. Se destacó que la inclusión y el respeto de los derechos de las minorías eran también elementos clave para la prevención de la radicalización y del extremismo violento.

10. En el marco del aniversario se organizaron varios eventos para examinar las dificultades más importantes, tanto actuales como futuras, a que se enfrentaban las minorías en todo el mundo. Por ejemplo, en un acto paralelo celebrado en febrero de 2017, los participantes se centraron en la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos de las minorías en las actividades orientadas a combatir la intolerancia, la radicalización y el extremismo violento. En su declaración, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos recordó que el mundo estaba siendo testigo de un recrudecimiento de la tensión interétnica en demasiados países, en los que las minorías eran objeto de violencia y del discurso de odio y a menudo no podían votar, adquirir la ciudadanía o acceder a vías de recurso. La apología sin tapujos de la xenofobia y la demonización de los grupos minoritarios eran cada vez más comunes, tanto en línea como en el mundo real. Los principios enunciados en la Declaración han de integrarse en la prevención de los conflictos y en la consolidación de la paz, así como en la labor encaminada a prevenir el extremismo violento. Asimismo, son fundamentales para poder cumplir el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. En octubre de 2017, se organizó en Nueva York un acto paralelo para conmemorar el aniversario de la Declaración, en el que el Subsecretario General de Derechos Humanos recordó que el discurso de odio, la discriminación y el auge del nacionalismo étnico menoscababan constantemente los mensajes de inclusión, igualdad y respeto de las diferentes culturas contenidos en la Declaración. También hizo hincapié en el papel crucial que desempeñaban las ONG para que los derechos de las minorías pasaran del papel a la práctica, reconocido por todos los Estados Miembros al aprobar la Declaración, en la que se subrayó la importante labor de las ONG en la protección de las minorías y la promoción de sus derechos.

IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Mecanismos de alerta temprana y protección de la existencia de las minorías

11. En el artículo 1 de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas se dispone que los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos. Varios informes de las Naciones Unidas han indicado que esta disposición se ha vulnerado en diversos contextos, en los que las minorías han sido blanco y objeto de asesinatos, violencia, incluida la depuración étnica, y desplazamientos forzosos masivos. Asimismo, está aumentando en todo el mundo el número de agresiones por motivo de las creencias religiosas de las víctimas, incluso en lugares de culto, y se han obtenido pruebas de la aplicación de perfiles raciales o religiosos.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha puesto de relieve repetidamente los niveles cada vez más preocupantes de incitación a la violencia y al odio por motivos raciales o religiosos, especialmente contra las minorías étnicas o religiosas y contra los migrantes. El número de delitos motivados por prejuicios registrados parece estar aumentando en varios Estados. Todos esos fenómenos contribuyen a desgarrar el tejido social y, por ende, generan desconfianza e inestabilidad política y social y constituyen una amenaza para la paz (A/HRC/34/35).

12. En su intervención ante el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2017, el Alto Comisionado solicitó a las autoridades iraquíes que resolvieran las antiguas rencillas entre las distintas comunidades étnicas y religiosas a fin de promover la reconciliación y la estabilidad. Las mujeres deben ser una parte indisoluble del proceso dirigido a garantizar la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones cometidas en el pasado. En el informe sobre su visita oficial al Iraq, que se publicó en enero de 2017, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías concluyó que las comunidades étnicas y religiosas minoritarias, que habían sido una parte esencial de la población y del patrimonio cultural del país durante milenios, se enfrentaban a una crisis sin precedentes que amenazaba su pervivencia en el país. El Iraq se encontraba en una encrucijada, y las medidas que adoptara el Gobierno determinarían la medida en que el país conservaría su rica diversidad étnica y religiosa, o si el conflicto y el escaso respeto de los derechos de las minorías contribuirían a privarlo de esa diversidad en el futuro. Ante las escasas perspectivas de que en el Iraq se protegieran sus derechos humanos, muchas personas habían abandonado el país en busca de seguridad, por lo que las poblaciones minoritarias se habían reducido drásticamente. Si no se actuaba con urgencia, muchos miles de personas más podrían seguir el mismo camino (A/HRC/34/53/Add.1).

13. En agosto de 2017, con motivo del tercer aniversario del atentado perpetrado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) contra la comunidad yazidí, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria pidió a la comunidad internacional que reconociera el crimen de genocidio que el EIL estaba cometiendo contra los yazidíes y que adoptara medidas para plantear la situación ante la justicia. Asimismo, reiteró su recomendación de que todas las partes en la lucha contra el EIL estudiaran posibles planes de rescate de los yazidíes cautivos.

14. La protección de las minorías en Myanmar se ha abordado en numerosas ocasiones, entre ellas en informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar¹ y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en comunicados de prensa redactados por expertos en derechos humanos² y en el informe de la misión del ACNUDH a Bangladesh, publicado en febrero de 2017³. En marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos decidió enviar una misión internacional independiente de investigación para determinar los hechos y las circunstancias de las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en Myanmar, especialmente en el estado de Rakáin. En su resolución 34/22, el Consejo también exhortó al Gobierno de Myanmar a que prosiguiera sus esfuerzos para eliminar la apatridia y la discriminación sistemática e institucionalizada contra los miembros de las minorías étnicas y religiosas, incluidas las causas fundamentales de la discriminación, en particular respecto de la minoría rohinyá. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en septiembre de 2017 más de 270.000 personas huyeron de Myanmar a Bangladesh en menos de tres semanas, y muchas más seguían presuntamente atrapadas entre Myanmar y Bangladesh. El Alto Comisionado ha señalado que la situación parece un ejemplo claro de depuración étnica⁴. La misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar se desplazó a Bangladesh en octubre de 2017. Los expertos dijeron que estaban “profundamente consternados” por los testimonios de matanzas, torturas, violación, incendios intencionados y ataques aéreos presuntamente cometidos contra la comunidad rohinyá en Myanmar. En

¹ Véase, por ejemplo, A/HRC/34/67.

² Véase, por ejemplo, www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22148&LangID=E.

³ “Interviews with Rohingyas fleeing from Myanmar since 9 October 2016”, que puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Countries/MM/FlashReport3Feb2017.pdf.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22041&LangID=E.

diciembre de 2017, el Alto Comisionado condenó los ataques “generalizados, sistemáticos e increíblemente brutales” contra los rohinyás, así como los casos de discriminación y persecución que se venían produciendo desde hacía décadas. Instó a que se convocara un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación actual de la minoría musulmana rohinyá en el estado septentrional de Rakáin a fin de “adoptar las medidas apropiadas para poner fin sin demora a esta locura”. El Alto Comisionado también instó al Consejo a que estudiara la posibilidad de formular una recomendación a la Asamblea General para que estableciera un nuevo mecanismo imparcial e independiente que, de manera complementaria a las indagaciones de la misión de investigación sobre la última oleada de violencia y abusos, prestara asistencia en las investigaciones penales de los distintos responsables.

15. En mayo de 2017 se publicó el informe del proyecto Mapping, en el que se documentaban las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la República Centroafricana entre enero de 2003 y diciembre de 2015; en él se destacaban las dimensiones religiosas y étnicas de muchos de los delitos cometidos en el país⁵. El informe contenía recomendaciones sobre algunas esferas prioritarias para la investigación, incluidas las agresiones a personas por motivo de su religión o etnia, mediante la investigación de casos emblemáticos de traslados forzados de la población y de violaciones de la libertad de circulación, en particular de las personas confinadas en enclaves. Dado que la persecución en razón de la confesión religiosa era una forma extrema de violación asociada al conflicto y dejaba una profunda cicatriz en la sociedad, sería importante identificar a las personas que hubieran planificado y organizado dichos actos.

16. En junio de 2017, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en una presentación verbal de información actualizada ante el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, declaró que la situación humanitaria y de derechos humanos se había deteriorado drásticamente y que algunos actores estaban alimentando el odio étnico, lo que estaba teniendo como consecuencia agresiones extremadamente graves, generalizadas y presuntamente planificadas contra la población civil en la provincia de Kasai. Cerca de 1,3 millones de desplazados internos habían huido⁶. A raíz de ello, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 35/33, aprobada el 22 de junio de 2017, solicitó que se creara un equipo de expertos que recabara información y determinara los hechos y las circunstancias acaecidos en la provincia de Kasai, de conformidad con las normas internacionales.

17. En agosto de 2017, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su profunda preocupación por la proliferación de los mensajes de odio y la incitación a la violencia contra la minoría igbo y su patrimonio en Nigeria, especialmente a la luz del historial de violencia contra el grupo. Los expertos también deploraron la distribución a través de Internet y las redes sociales de una canción y diversos mensajes de audio que incitaban al odio.

18. En septiembre de 2017, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en una presentación verbal de información actualizada realizada durante el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, expresó su preocupación por el auge de la intolerancia hacia las minorías religiosas y de otro tipo en la India, país en que resultaba alarmante la actual oleada de agresiones colectivas violentas —y con frecuencia letales— a determinadas personas so pretexto de proteger la vida de las vacas. También destacó que en el Pakistán las autoridades solían fomentar la intolerancia hacia las minorías o las opiniones minoritarias, a veces con consecuencias mortales. Por ejemplo, las sospechas de blasfemia o las insinuaciones de que las leyes relativas a la blasfemia debían ser revisadas para respetar el derecho a la libertad de pensamiento y de religión habían motivado actos violentos cometidos por grupos parapoliciales⁷.

⁵ Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Countries/CF/Mapping2003-2015/2017CAR_Mapping_Report_EN.pdf.

⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21782&LangID=E.

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22041&LangID=E.

19. A lo largo de este año, los órganos de tratados y el examen periódico universal han encomiado a diversos Estados por haber puesto en marcha o impulsado políticas para luchar contra el discurso de odio y han recomendado que se redoblen los esfuerzos para combatir y erradicar los delitos y el discurso de odio contra las minorías⁸. No obstante, también han expresado preocupación por la intensificación de los sentimientos hostiles hacia las personas que parecen tener origen extranjero, incluidas las pertenecientes a minorías étnicas y religiosas (véase CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 10 y 11), y por la falta de rendición de cuentas de los actores que cometen delitos motivados por prejuicios (véase CERD/C/CYP/CO/23-24, párrs. 16 y 17).

B. Garantías de no discriminación

20. El 21 de marzo de 2017, en una declaración con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, varios expertos de las Naciones Unidas en materia de discriminación racial exhortaron a Gobiernos de todo el mundo a tomar medidas inmediatas para poner freno a la propagación del temor y la desinformación respecto de las minorías y los migrantes, que estaban provocando un auge de la incitación al odio racial y la aplicación de perfiles raciales. Enumeraron una serie de medidas que se debían adoptar sin demora, como impartir capacitación a la policía y a la judicatura y esforzarse por eliminar el racismo institucional⁹. Los expertos advirtieron asimismo de que las diferencias de trato a los afrodescendientes y otras minorías por parte de los agentes del orden y en los sistemas de justicia penal no solo eran ineficaces, sino también perniciosas. Afirmaron que la aplicación de perfiles raciales vulneraba el derecho fundamental a la igualdad de protección ante la ley de las personas afectadas, e instaron a los Estados Miembros a que pusieran fin al racismo estructural que sufrían estas personas por pertenecer a una minoría.

21. Si bien en muchos países se han logrado progresos en el plano normativo, las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y diversos titulares de mandatos de los procedimientos especiales ponen de manifiesto que las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas siguen siendo a menudo objeto de discriminación¹⁰. Muestra de ello es la persistencia de la discriminación contra los romaníes. A pesar de diversas estrategias y otros esfuerzos encaminados a promover la protección de sus derechos, los romaníes siguen siendo objeto de discriminación en la aplicación de la ley, la sanidad y la educación, entre otros ámbitos. Los problemas en la esfera de los derechos humanos también son comunes para los romaníes en el sector de la vivienda, como han destacado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros órganos de tratados¹¹. Además, en el informe sobre su visita oficial a la República de Moldova, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que las comunidades romaníes seguían experimentando una marginación económica, social y política y eran con frecuencia víctimas de discriminación, en particular en el acceso al mercado de trabajo, la educación y los servicios de salud. La situación de los niños y las mujeres romaníes era especialmente preocupante. Para poner fin a la marginación de que venían siendo objeto desde hace mucho tiempo numerosas comunidades romaníes, era fundamental que el nuevo plan de acción en favor de los romaníes para el período 2016-2020 de la República de Moldova contara con una financiación adecuada y que su aplicación se sometiera a un seguimiento y una evaluación efectivos.

22. A nivel regional, la revisión intermedia del Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020, llevada a cabo en 2017, fue el objeto de una comunicación publicada por la Comisión Europea en agosto de 2017, en la que se hacía un balance de los progresos logrados desde la puesta en marcha del Marco en 2011. Por

⁸ Véanse, por ejemplo, A/HRC/36/8, párr. 100.62, A/HRC/36/10, párr. 161.133, y A/HRC/36/15, párr. 131.88.

⁹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21416&LangID=E.

¹⁰ Véanse, por ejemplo, CERD/C/AZE/CO/7-9, CERD/C/NAM/CO/13-15, CERD/C/GRC/CO/20-22 y CERD/C/UKR/CO/22-23; en todos estos documentos se abordan cuestiones relacionadas con las minorías.

¹¹ Véanse, por ejemplo, E/C.12/MKD/CO/1 y E/C.12/FRA/CO/4.

ejemplo, el porcentaje de matrículas escolares y en preescolar estaba aumentando. Sin embargo, la segregación parecía estar empeorando, lo que acarrearía graves repercusiones para los derechos humanos. Esto reafirmó claramente que la implicación en materia de derechos humanos con la inclusión de los romaníes por parte de los encargados de la formulación de políticas podría generar importantes beneficios para las personas y las sociedades. El ACNUDH, a través de sus presencias sobre el terreno, incluida su oficina regional para Europa en Bruselas, ha colaborado activamente con los Gobiernos, la sociedad civil, los organismos de promoción de la igualdad, las instituciones nacionales de derechos humanos y las instituciones europeas para hacer frente a este acuciante problema relacionado con los derechos humanos en Europa, incluidos sus aspectos de género.

23. El componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) ha seguido promoviendo reformas legislativas en relación con los derechos de las minorías y prestando apoyo técnico a tal efecto. En el marco de su apoyo técnico ordinario al Parlamento iraquí, el 26 de abril ayudó al Comité de Derechos Humanos del Consejo de Representantes del Iraq a celebrar una audiencia pública en la que se examinaron posibles enmiendas al proyecto de ley de protección de la diversidad y prevención de la discriminación (en lo sucesivo, “el proyecto de ley de lucha contra la discriminación”). Ese acto contó con la asistencia de diputados del Parlamento, representantes de la sociedad civil, jueces del Consejo Consultivo y miembros de los Comités Parlamentarios de Derechos Humanos y de Asuntos Jurídicos. La Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI ha seguido colaborando con los grupos pertinentes de la sociedad civil iraquí y con el Gobierno del Iraq en la labor relativa al texto definitivo del proyecto de ley de lucha contra la discriminación para velar por su conformidad con las normas internacionales.

24. A nivel nacional se han puesto en marcha algunas iniciativas importantes. Por ejemplo, la oficina regional del ACNUDH para Asia Central en Kirguistán prestó apoyo para la elaboración de un curso en línea sobre la no discriminación dirigido a los funcionarios, que incluía el suministro de los programas informáticos pertinentes. Como resultado de ello, el Servicio de la Función Pública en la Administración del Estado aceptó que el curso de no discriminación fuera obligatorio para todos los funcionarios.

25. En colaboración con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, la oficina del ACNUDH en Túnez ha estado prestando asesoramiento técnico para el proyecto de ley de discriminación racial elaborado por el grupo de trabajo interministerial sobre la discriminación. El proyecto contiene varias garantías contra la discriminación por motivos étnicos, nacionales y raciales y sanciona cualquier tipo de discriminación legal o *de facto*. Asimismo, propone que se establezca un nuevo órgano para tramitar denuncias y observar las tendencias relacionadas con la discriminación racial en Túnez.

26. En agosto de 2017, el Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Relatora Especial sobre el racismo expresaron su profunda preocupación por la proliferación de grupos organizados racistas y de incitación al odio en los Estados Unidos de América. Exhortaron a las autoridades a que dieran prioridad a la adopción de políticas eficaces y a que combatieran con urgencia las manifestaciones de incitación a la violencia racial.

C. Diálogo interconfesional

27. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha recordado que el respeto de la diversidad religiosa está actualmente amenazado en un número cada vez mayor de sociedades, tanto a causa del auge del extremismo religioso con carácter violento como por una ola de aislacionismo y nacionalismo. Los discursos de ese tipo suponen una amenaza para las minorías religiosas y étnicas, puesto que conllevan un aumento de la discriminación e incluso de la violencia¹². A lo largo del último año, el ACNUDH ha

¹² Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22125&LangID=E.

organizado una serie de reuniones entre actores confesionales y de la sociedad civil, con el fin de ayudarles a establecer un terreno común basado en el respeto en lo relativo a los principios esenciales de la dignidad humana, la igualdad y la justicia. En marzo de 2017 aprobaron la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos de “Fe para los derechos”, cuyo objetivo consiste en promover unas sociedades pacíficas en las que se respete la diversidad de creencias, de comportamientos y de pensamiento como un derecho intrínseco e inalienable de toda su población.

28. En mayo de 2017, el ACNUDH organizó en Dakar un simposio para líderes religiosos y representantes de la sociedad civil sobre los derechos de la mujer y del niño desde la perspectiva del islam, que dio lugar al establecimiento de una coalición nacional de “Fe para los derechos” en el Senegal. En diciembre de 2017, en colaboración con Marruecos, el ACNUDH organizó una reunión para los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las autoridades religiosas y actores de la sociedad civil de carácter confesional con el fin de formular buenas prácticas y definir modalidades de apoyo para proyectos existentes y nuevos en el marco de la iniciativa “Fe para los derechos”. En la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos se ilustra cómo la fe puede promover los derechos de una forma más eficaz, de manera que ambos elementos se refuercen mutuamente. Entre los compromisos figura también la promesa de defender los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías, su libertad de religión o de creencia y su derecho a participar en pie de igualdad y de forma efectiva en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

29. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas también han planteado cuestiones relacionadas con la diversidad religiosa en sus diálogos con los Estados. Por ejemplo, en sus observaciones finales de julio de 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Nigeria que acelerase “la derogación o modificación de todas las leyes discriminatorias detectadas por la Comisión Nigeriana de Reforma Legislativa tras su auditoría integral de las leyes discriminatorias del Estado parte” y que incluyera “a los líderes religiosos en el proceso de abordar las cuestiones relacionadas con la fe y los derechos humanos, a fin de aprovechar varias iniciativas de defensa de derechos mediante la fe y buscar un terreno común entre todas las religiones del Estado parte” (véase CEDAW/C/NGA/CO/7-8, párr. 12). En el marco del examen periódico universal también se ha recomendado a los Estados que promuevan el diálogo interconfesional entre distintos grupos religiosos para salvaguardar los derechos de las minorías religiosas en varios países¹³.

30. A nivel nacional, por ejemplo, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías ha destacado que poner fin a la impunidad de quienes incitan a la violencia y al odio por motivos étnicos o religiosos debe ser una prioridad en Sri Lanka. El reciente establecimiento del Consejo Interreligioso constituye un avance positivo, y debe reforzarse el papel que desempeña este organismo en la mediación entre las diferentes comunidades religiosas y de creencias y en la promoción de la tolerancia y las relaciones pacíficas, en particular en el plano provincial. El Gobierno debe garantizar, incluso a nivel local, la plena protección de todos los lugares de culto de las minorías, así como de su patrimonio¹⁴.

D. Empoderamiento y participación

31. El Programa de Becas para las Minorías del ACNUDH se organizó del 13 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 con dos componentes lingüísticos (inglés y ruso), y en él participaron 15 becarios procedentes del Afganistán, España, la Federación de Rusia, Georgia, la India, Israel, Jordania, Kirguistán, Kosovo¹⁵, Letonia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, el Sudán y Tayikistán. Si bien el Programa está organizado por el ACNUDH, también participan en él otros organismos de las Naciones Unidas, como el ACNUR, el

¹³ Véase, por ejemplo, A/HRC/36/13, párr. 129.92.

¹⁴ Véanse A/HRC/34/53/Add.3, párr. 71, y A/HRC/36/13, párr. 129.92.

¹⁵ Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente documento deberán interpretarse de plena conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la OIT, el PNUD y el UNICEF, y se lleva a cabo en estrecha colaboración con asociados pertenecientes a la sociedad civil y a ONG con sede en Ginebra y con órganos internacionales y regionales.

32. A fin de mejorar los conocimientos especializados y fomentar la participación en el ámbito de los derechos de las minorías tanto en la sede como en las presencias sobre el terreno, el componente nacional/regional del Programa de Becas para las Minorías ofreció una experiencia práctica a algunos de los antiguos becarios más brillantes del Programa de 2016. Así, en 2017 se contrató a becarios nacionales para la presencia del ACNUDH en Colombia y en la República de Moldova y para la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Sri Lanka bajo los auspicios del Asesor Superior de Derechos Humanos del ACNUDH.

33. Varios mecanismos han seguido expresando su preocupación por la falta de participación plena y efectiva de las minorías en la vida pública, incluida la participación política en los planos nacional, regional y local, que constituye un pilar fundamental de los derechos de las minorías. Los órganos de tratados han recomendado a los Estados que adopten medidas para incrementar la representación de los grupos minoritarios entre los encargados de la toma de decisiones, a saber, los fiscales y los jueces, en todas las instancias del sistema de justicia penal¹⁶. En el marco del examen periódico universal también se ha recomendado a los Estados que prosigan sus esfuerzos para garantizar la representación en la vida política y pública de las mujeres pertenecientes a minorías y que establezcan plataformas eficaces para el diálogo con los representantes de los grupos minoritarios que permitan a las personas estar debidamente informadas de los problemas y necesidades de estos y que elaboren políticas y programas para mejorar su situación¹⁷. En agosto de 2017, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales publicó su observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales. Entre los grupos que se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos de las actividades empresariales se encuentran las minorías étnicas o religiosas.

34. En sus reflexiones acerca de sus seis años de mandato, publicadas en julio de 2017, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías expresó su preocupación por la escasa presencia de las minorías en cargos públicos y políticos. Insistió en la necesidad de velar por que las minorías estuvieran incluidas en todos los procesos decisivos, lo que incluía su presencia en las estructuras municipales y gubernamentales, las fuerzas del orden, el poder judicial, los órganos legislativos, los sistemas de justicia penal y todos los demás órganos y mecanismos pertinentes, especialmente cuando las decisiones de dichas entidades afectasen a las minorías. Sin su participación, esas entidades estarían en peores condiciones para adoptar decisiones vitales que beneficiasen a todos los sectores de la sociedad y podrían perder la confianza de los grupos minoritarios que se mostraran reacios a acudir a los servicios públicos y/o se vieran disuadidos de hacerlo. Además, una gobernanza buena e inclusiva, en la que participasen las minorías y que incluyera medidas para garantizar la igualdad, era indispensable para la prevención de los conflictos (véase A/HRC/34/53, párr. 70).

35. En el informe sobre su visita oficial a la República de Moldova, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías observó que una cuestión clave subrayada por la inmensa mayoría de sus interlocutores era la escasa representación de las minorías en las instituciones políticas, en particular en el Gobierno central, y lo que algunas personas describieron como la marginación y la exclusión en los procesos nacionales de adopción de decisiones de que eran objeto las regiones en que las poblaciones minoritarias constituían un porcentaje importante. La Relatora Especial recomendó que el país considerara la posibilidad de adoptar medidas destinadas a garantizar y reforzar la participación política de las minorías y su plena participación en los órganos de adopción de decisiones, entre otras cosas mediante la reserva de escaños o la reorganización de los distritos electorales a

¹⁶ Véase, por ejemplo, CERD/C/NZL/CO/21-22, párrs. 24 y 25.

¹⁷ Véanse, por ejemplo, A/HRC/WG.6/27/IDN/2, párr. 33, y A/HRC/36/15, párr. 131.33.

fin de que las comunidades minoritarias densamente pobladas pudieran elegir a sus propios representantes. En el contexto de su visita oficial al Iraq, la Relatora Especial recomendó al Gobierno que estableciera un marco jurídico y de política integral para la protección de las minorías, en estrecha consulta con las comunidades minoritarias. También le recomendó que intensificara los esfuerzos encaminados a promover la reconciliación nacional para fomentar la confianza y tender puentes entre las comunidades, y que velara por que en esos esfuerzos se incluyese plenamente a las minorías (A/HRC/34/53/Add.1). Con respecto a su visita oficial a Sri Lanka, destacó que la abrumadora sensación de marginación que experimentaban las minorías debía combatirse mediante la adopción de medidas inmediatas para asegurar su participación y representación en la vida pública, en particular en la formulación de decisiones que les afectasen. La participación efectiva y significativa de todos los grupos en el escenario político generaba confianza en la gobernanza y legitimaba esta última (A/HRC/34/53/Add.3).

36. A nivel nacional, la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI siguió promoviendo el fortalecimiento de la Oficina para Cuestiones de las Minorías adscrita al Comité de Reconciliación Nacional, que depende de la Oficina del Primer Ministro. Durante el período que abarca el informe, la Oficina para Cuestiones de las Minorías celebró, con carácter experimental, una serie de consultas con cristianos, yazidíes, shabaks, turcomanos y otros grupos para determinar y evaluar las diversas necesidades y preocupaciones de los grupos que viven en todo el territorio iraquí. Asimismo, la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI siguió promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los iraquíes, incluidas las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, mediante formación en materia de fomento de la capacidad y dos consultas relacionadas con el examen periódico universal. Entre los participantes había representantes de diversas comunidades étnicas, religiosas y lingüísticas.

37. En Ucrania, el ACNUDH siguió observando mejoras en relación con el respeto de la libertad de reunión pacífica, ejemplo de lo cual eran la disminución del número de prohibiciones judiciales de reuniones públicas y la mejora de la vigilancia policial en asambleas públicas multitudinarias en todo el país. No obstante, también indicó que en las manifestaciones más reducidas seguía habiendo falta de seguridad y protección por parte de la policía, en particular en las organizadas por personas pertenecientes a grupos minoritarios o movimientos políticos de la oposición¹⁸.

38. En 2017, la oficina regional para Asia Central siguió adoptando medidas elaboradas a raíz de la revisión de las mejores prácticas a nivel mundial para incrementar la participación de las minorías en la vida pública. La oficina prestó apoyo para la formulación de más de 2.000 preguntas preparatorias para las pruebas de ingreso en la función pública, a fin de mejorar la transparencia de esas pruebas y, ulteriormente, garantizar que los miembros de las minorías étnicas tuvieran las mismas oportunidades de aprobarlas que el resto de la población.

E. Jóvenes pertenecientes a minorías

39. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/15 y cuyo mandato fue prorrogado en su resolución 19/23, ofrece una plataforma anual para el diálogo y la cooperación respecto de cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. El décimo período de sesiones del Foro, cuyo tema era “Los jóvenes pertenecientes a minorías: hacia el logro de sociedades diversas e inclusivas”, se celebró los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017 y reunió a jóvenes pertenecientes a minorías procedentes de distintas partes del mundo para reflexionar sobre la importancia de invertir en los jóvenes y en las personas que pertenecían a grupos minoritarios a fin de promover sociedades armoniosas que valorasen las diferencias culturales y la participación de todos. El Foro formuló recomendaciones relativas a cuatro esferas principales: el acceso a una educación inclusiva, la participación de los jóvenes pertenecientes a minorías en la vida pública, su empoderamiento a través de los medios de comunicación en la era digital y

¹⁸ Véase ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine from 16 May to 15 August 2017”.

su contribución a la paz y la estabilidad. Esas recomendaciones serán presentadas al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

40. A nivel nacional se han adoptado iniciativas importantes en relación con los jóvenes pertenecientes a minorías. Por ejemplo, el 21 de febrero, en la República de Moldova, el ACNUDH facilitó el primer foro nacional de jóvenes pertenecientes a minorías, que reunió a más de 130 jóvenes activistas de distintos grupos étnicos y religiosos del país. El Foro sirvió de plataforma para el intercambio entre los jóvenes pertenecientes a minorías y las instituciones estatales de la República de Moldova, representadas por el Portavoz Adjunto del Parlamento, el Vice Primer Ministro de Reintegración, el Defensor del Pueblo, el Presidente del Consejo de Igualdad y otros funcionarios de alto nivel. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías se dirigió a los participantes con un videomensaje especial de bienvenida. Asimismo, el Foro constituyó un fuerte impulso para la consolidación de la recién establecida plataforma de jóvenes pertenecientes a minorías, el Grupo de Jóvenes por la Solidaridad Interétnica, que cuenta con el firme apoyo de la oficina del ACNUDH en el país. En mayo de 2017, el ACNUDH celebró una reunión con el Grupo y otros representantes de jóvenes pertenecientes a minorías de la República de Moldova. Los temas tratados abarcaron desde preocupaciones relacionadas con los derechos lingüísticos (los folletos médicos, las señales topográficas y los nombres que figuraban en los documentos de identidad solo estaban disponibles o permitidos en el idioma oficial del Estado) hasta el papel que podrían desempeñar los jóvenes para hacer avanzar la agenda de los derechos de las minorías. En enero y abril de 2017, la oficina del ACNUDH en Túnez organizó, en colaboración con el Centro para Jóvenes de la provincia de Manouba, cuatro jornadas de sensibilización en torno a la discriminación, la diversidad religiosa, la libertad de expresión y la lucha contra el discurso de odio dirigidas a estudiantes de secundaria.

F. Derechos lingüísticos

41. En marzo de 2017, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías publicó un trabajo titulado “Language rights of linguistic minorities: a practical guide for implementation”, con miras a ayudar a los encargados de la formulación de políticas y a los titulares de derechos a comprender todas las dimensiones de los derechos de las minorías lingüísticas y a contribuir a su ejercicio en la práctica¹⁹.

42. Los órganos de tratados y los procedimientos especiales también han destacado la necesidad de que la enseñanza esté accesible en lenguas minoritarias. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Tayikistán que adoptara medidas para garantizar que las minorías étnicas tuvieran acceso a la enseñanza en las lenguas de las minorías, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses particulares de estos grupos al elaborar estrategias y programas con ese fin (CERD/C/TJK/CO/9-11).

43. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías también ha examinado los derechos lingüísticos en el marco de sus visitas a los países. En relación con su visita oficial a Sri Lanka, indicó que los representantes de las minorías habían informado de problemas sistémicos relacionados con el uso del idioma tamil, en particular en el terreno público. También informaron a la Relatora de que en el sistema escolar seguía habiendo un alto grado de segregación por lenguas y etnias. La Relatora reconoció que Sri Lanka había creado un importante marco jurídico y de política que era necesario para el multilingüismo. Sin embargo, para que dicho marco se aplicara de forma efectiva se debían adoptar medidas específicas y reforzadas y asignar recursos suficientes (véase A/HRC/34/53/Add.3, párr. 72).

44. A nivel regional, a lo largo de 2017 la oficina regional del ACNUDH para Asia Central prosiguió su labor de sensibilización sobre los derechos de las minorías étnicas y continuó prestando apoyo para la introducción de la educación multicultural, tratando temas

¹⁹ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/LanguageRightsLinguisticMinorities_EN.pdf.

como la tolerancia, el respeto de la diversidad, las relaciones interétnicas y la no discriminación en diversas instituciones educativas de Kirguistán.

45. A nivel nacional, la oficina del ACNUDH en Túnez colaboró estrechamente con varios grupos minoritarios, principalmente con los afrodescendientes y las minorías imazighen, para combatir la discriminación de hecho y de derecho. Se organizaron dos consultas importantes en marzo y diciembre de 2017 y se están celebrando reuniones periódicas con el Ministerio encargado de los derechos humanos para mantener debates y para que el ACNUDH pueda presentar las solicitudes formuladas por las organizaciones de la sociedad civil en su nombre. En el caso de la población amazigh, entre sus principales preocupaciones figuran el uso del idioma tamazight y la posibilidad de poner a sus hijos nombres de origen amazigh.

46. El 17 de noviembre, un grupo de titulares de mandatos de los procedimientos especiales advirtió del uso excesivo de la fuerza empleado por los servicios de seguridad en el suroeste y el noroeste del Camerún, donde se encuentra la minoría de habla inglesa del país. También se ha denunciado que dicha minoría es objeto de lesiones, detenciones en masa, detenciones arbitrarias, actos de tortura y otro tipo de malos tratos. Según se informa, se ha limitado la libertad de expresión al bloquear las conexiones a Internet y el acceso a plataformas de medios sociales como Twitter, WhatsApp y Facebook. El llamamiento a la acción se produce casi un año después de que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales instaran públicamente al Gobierno del Camerún a que pusiera fin a la violencia contra la minoría de habla inglesa, tras las denuncias de que en Buea y Bamenda unos manifestantes angloparlantes habían sido objeto de un uso indebido de la fuerza²⁰.

G. Recopilación de datos

47. La importancia de los datos desglosados para el ejercicio y el seguimiento de los derechos de las personas pertenecientes a minorías ha sido destacada en reiteradas ocasiones por la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros actores de derechos humanos. En sus reflexiones acerca de sus seis años de mandato publicadas en julio de 2017, la Relatora Especial reafirmó que era fundamental que los Estados conocieran la composición de su población y supieran cuáles eran los grupos minoritarios para que pudieran hacerse una idea exacta del número, la distribución geográfica, la identidad y la situación socioeconómica de dichos grupos. La recopilación y el análisis estadístico de datos desglosados sobre las minorías eran una herramienta esencial para la formulación y el seguimiento de políticas adecuadas y planes específicos para las minorías. En el proceso de recopilación y análisis de datos desglosados debían adoptarse las disposiciones necesarias para evitar la discriminación, la estigmatización y cualquier uso indebido de información sensible, de conformidad con las normas internacionales para la protección de los datos personales y la vida privada (véase A/HRC/34/53, párr. 72).

48. En su informe, la Relatora Especial también concluyó que la recopilación de datos desglosados debía llevarse a cabo en los niveles nacional, regional y local mediante el censo nacional y encuestas sociales periódicas, acompañadas de un adecuado análisis estadístico. Era esencial que también se recopilaran datos de personas de diversos orígenes, incluidas las personas de grupos minoritarios, especialmente en los territorios donde se concentrasen las minorías. Las preguntas de los censos deberían permitir respuestas múltiples y abiertas, de modo que los encuestados pudieran autoidentificarse en función de su pertenencia a un grupo nacional, étnico, religioso o lingüístico, o a varios de ellos. Era necesario elaborar indicadores e índices socioeconómicos diversos para evaluar adecuadamente la posible marginación y discriminación de las minorías en lo referente a, entre otras cosas, el acceso a la educación, el empleo, la salud, la vivienda y los servicios públicos (*ibid.*, párr. 73).

²⁰ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22409&LangID=E.

49. Continúa preocupando a los órganos de tratados que los datos facilitados por varios Estados: a) no incluyan la composición étnica de la población del Estado en cuestión y b) no contengan un análisis completo del disfrute de los derechos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre otros órganos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha formulado recomendaciones y comentarios con respecto a una amplia serie de países²¹. En sus períodos de sesiones 19º y 20º, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes recomendó a los Estados que asumieran el compromiso auténtico de no dejar a nadie atrás mediante la recopilación de datos desglosados (A/HRC/36/60). Para vigilar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sería importante mejorar la disponibilidad de datos y estadísticas desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes a los contextos nacionales, así como su acceso a ellos. Al establecer esos indicadores se debía incluir el uso de los datos de los mecanismos existentes para vigilar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, en particular el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y los exámenes del cumplimiento de todos los tratados de derechos humanos.

50. La importancia de la recopilación de datos también resulta evidente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien en ninguno de los Objetivos, metas o indicadores se menciona explícitamente a las minorías, su participación debería ser un elemento clave de futuras deliberaciones. El desglose de los datos desempeña un papel crucial para identificar y ayudar a las personas que se hayan quedado atrás, así como para determinar las razones que explican esas tendencias. La participación de las minorías en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial para que se cumplan los compromisos relacionados con los derechos humanos. Los Estados Miembros deben facilitar la participación y la consulta de las minorías y su participación en los exámenes nacionales voluntarios y en los procesos llevados a cabo a nivel nacional para planificar, aplicar y someter a seguimiento los marcos nacionales para la Agenda 2030, en particular en lo que respecta al fomento de la capacidad.

51. A nivel nacional, en el informe sobre su visita oficial a la República de Moldova, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que la mayor parte de los resultados del censo de 2004 habían quedado obsoletos. Recomendó al Gobierno que adoptara todas las medidas necesarias para que la Oficina Nacional de Estadística pudiera procesar los datos y publicar los resultados del censo de 2014 con carácter urgente y que facilitara esos datos desglosados, entre otras cosas, por sexo, origen étnico, idioma y confesión religiosa. Un análisis de ese tipo podría ser crucial para poner de relieve la vulnerabilidad de diferentes grupos de población y para que los legisladores y los encargados de la formulación de políticas pudieran elaborar programas específicos para ellos (A/HRC/34/53/Add.2).

52. En relación con su visita a Sri Lanka, la Relatora Especial subrayó que las intervenciones específicas para atender las necesidades de los diferentes grupos minoritarios debían basarse en datos exactos desglosados, entre otras cosas, por sexo, origen étnico, idioma y confesión religiosa. Esos datos eran cruciales para poner de relieve la vulnerabilidad de diferentes grupos de población, incluidos los que se enfrentaban a múltiples formas de discriminación, y para que los legisladores y los encargados de la formulación de políticas pudieran elaborar programas específicos para ellos. Las preguntas de los censos deberían permitir respuestas múltiples y abiertas, de modo que los encuestados pudieran autoidentificarse en función de su pertenencia a un grupo nacional, étnico, religioso o lingüístico, o a varios de ellos (véase A/HRC/34/53/Add.3, párr. 75).

V. Conclusiones

53. **En el año en que se cumple el 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, ha habido patrones recurrentes de discriminación e incitación al odio y a**

²¹ Véanse, por ejemplo, CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 6 y 7, CERD/C/KEN/CO/5-7, párrs. 7 y 8, CERD/C/ARE/CO/18-21, párrs. 5 y 6, y CERD/C/TJK/CO/9-11, párrs. 5 y 6.

la violencia por motivos de raza o religión, en particular contra minorías étnicas o religiosas.

54. Es de vital importancia que se renueve el compromiso con los derechos de las minorías y que se adopten medidas para proteger esos derechos, tanto en la legislación como en la práctica. Dicho compromiso debe traducirse en un fortalecimiento de los marcos legislativos e institucionales para la protección de los derechos de las minorías a nivel nacional, de conformidad con los principios enunciados en la Declaración. Es necesario ampliar el espacio cívico para la promoción de los derechos de las minorías y garantizar el apoyo a los esfuerzos de los defensores de los derechos humanos para invocar los derechos de las minorías en contextos internacionales o nacionales.

55. Como se reconoce en el preámbulo de la Declaración, la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuyen a la estabilidad política y social de los Estados. Es esencial que los principios contenidos en la Declaración también estén integrados en la prevención de los conflictos y en las medidas destinadas a prevenir el extremismo violento.

56. El respeto de la diversidad y el diálogo religiosos contribuirá a promover sociedades pacíficas, incluido el derecho de todas las personas pertenecientes a minorías a defender su libertad de religión o de creencia y su derecho a participar en pie de igualdad y de forma efectiva en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública.

57. La promoción de los derechos de las minorías requiere también una reflexión sobre la importancia de invertir en los jóvenes pertenecientes a minorías en aras de unas sociedades armoniosas que valoren las diferencias culturales y la participación de todos, así como su contribución a la paz y a la estabilidad.

58. Además, se deben respetar los derechos de las minorías a fin de cumplir el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. Se han de recopilar más datos desglosados sobre los grupos minoritarios para elaborar políticas eficaces y con base empírica. La participación de las minorías en la adopción de decisiones a todos los niveles exige mayores esfuerzos, también en la toma de decisiones de índole económica, a fin de reducir las desigualdades.
